

Decreto No. 1850, que autoriza al Lic. H. B. de Castro Noboa a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1850

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado H. B. de Castro Noboa, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración que en el grado de “Caballero Gran Cruz de Gracia Magistral” le ha sido conferida por la Orden Militar de SS. Salvador y Santa Brígida de Suecia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Licenciado H. B. de Castro Noboa a aceptar y usar la condecoración que en el grado de “Caballero Gran Cruz de Gracia Magistral” le ha sido conferida por la Orden Militar de SS. Salvador y Santa Brígida de Suecia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1851, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Milton Carlos Cabral Mejía, Moisés Abigail Haché Rodríguez y Víctor Joaquín Solís Gil— G. O. N° 8043, del 29 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1851

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Milton Carlos Cabral Mejía, como Médico;
- b) Al Doctor Mois Abigaíl Haché Rodríguez, como Médico; y
- c) Al Doctor Joaquín Solís Gil, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1852 que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Rafael González Tirado y Francisco Comarazamy Lambert.— G. O. N° 8043 del 29 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1852

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael González Tirado, como Abogado; y